

4. febrero

NARANJO  


4-02-21

**Dependencia:** Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

**Área:** Oficina del Auditor Superior del Estado.

**Oficio:** ASE-0426-2021.

**Asunto:** Se ordena la práctica de la auditoría de cumplimiento financiero con número **2020-B-CF-59P-025-2021**, para la fiscalización de la Cuenta Pública **2020** de la entidad fiscalizable **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**; se designa personal auditor, y se solicita información y documentación.

Chilpancingo, Guerrero, 03 de febrero de 2021.

**Lic. Benjamín Dominguez Martínez**

Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala.

**Domicilio oficial:** Calle Ignacio Maya sin número, esquina carretera Iguala-Taxco, colonia Centro, C.P. 40000, Iguala, Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III inciso c, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 1, 2, 3, 6, 9, 16, 18 fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 67, 89 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV, XXIII, XXXIV y XXXV, y demás relativos y aplicables de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 2, 3 fracción I, 7, 8 fracciones I, V, VI, XI y XX, y 9 fracciones VII, XII, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial número 56 Alcance I, de fecha 14 de julio de 2017, y en seguimiento al Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, se emite la presente orden para la práctica de la auditoría de cumplimiento financiero con número **2020-B-CF-59P-025-2021**, para la fiscalización de la Cuenta Pública **2020** de la entidad fiscalizable **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, en relación con el Cumplimiento Financiero, con el objeto de verificar que la gestión financiera de los recursos públicos se haya realizado en apego a lo establecido en los presupuestos de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2020, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en los artículos 27, 28 y 89 fracción XIII de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, le informo que para la práctica de la auditoría que nos ocupa, se designa a los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero que se relacionan a continuación, quienes tienen el carácter de representantes de este órgano fiscalizador y actuarán en forma individual o conjunta:

No.	Nombre	Cargo
1	M. Aud. Raúl Pacheco Sánchez	Auditor Especial de Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales.
2	L.C. Cibeles Santibañes Valente	Directora de Auditoría A
3	Arq. Elías Miguel Catalán Martínez	Subdirector de Auditoría B
4	C.P. Salvador Salazar Barrientos	Jefe de Departamento de Auditoría A
5	L.C. Eneida Yareny Salmerón Feliciano	Supervisora de Auditoría A
6	L.E. María del Rocío Reyes Aguilar	Auditora
7	L.C. Jocelyn Karen Castro Castro	Auditora
8	L.C. Angélica María Nava Rendón	Auditora
9	L.C. Raziel Yoshimar Pérez Díaz	Auditor
10	L.C. Martha Lizeth Martínez Tizapa	Auditora
11	L.C. Eduardo Molina Lara	Auditor

Con la finalidad de que los trabajos de auditoría se lleven a cabo de forma oportuna y en un marco de estrecha comunicación, me permito informarle que la auditoría se efectuará a partir del día **09 de febrero de 2021**, en las instalaciones de la entidad fiscalizable **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, ubicadas en Calle Ignacio Maya sin número, esquina carretera Iguala-Taxco, colonia Centro, C.P. 40000, Iguala, Guerrero, designándose como responsable del personal auditor al servidor público **C.P. Salvador Salazar Barrientos**, quien actuará como enlace por parte de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

En este contexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 fracciones I, XI y XXVII, 23, 24 y 26 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 8 fracciones I, V, VI y XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se solicita instruya a quien corresponda a efecto de que a partir del inicio de la auditoría, proporcione al personal auditor designado, las facilidades necesarias para que tenga acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información y documentación vinculada con el objeto de la auditoría.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 9 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y a efecto de llevar a cabo la auditoría que nos ocupa, se le requiere para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione ante la Auditoría Especial de Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales, ubicada en calle Circuito Los Ayala, lote 9, Fraccionamiento Villas del Mayorazgo, en Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39087, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en los términos que se precisan, la información y documentación que se relaciona a continuación:

No.	Concepto	Nombre del formato	Medio de entrega			
			Magnético		Impreso	
			EXCEL	PDF	Original	Copia Certificada
1	Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020.	IC-1	X			X
2	Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	IC-2	X			X
3	Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	IC-6	X			X
4	Notas a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	IC-8 al IC-24	X			X
5	Informe sobre pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2020.	Libre			X	
6	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	IC-7	X			X
7	Balanza de comprobación hasta su último nivel de desagregación, mostrando en las columnas de movimientos los datos acumulados de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020.	Libre	X		X	
8	Resumen de amortizaciones al capital y pago de intereses derivados del servicio de deuda pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.	IC-26	X			X
9	Presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados para el ejercicio fiscal 2020, anexando copia certificada del acta de autorización del Órgano de Gobierno en la que conste la autorización de los mismos.	Libre				X
10	Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, del que se derive la presentación en su clasificación económica por rubro de ingresos y por fuente de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, el cual deberá desagregar en clase (tercer nivel) y concepto (cuarto nivel), conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos, atendiendo a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.	IP-1	X			X
11	Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.	IP-2	X			X
12	Comparativo de ingresos recaudados a nivel de detalle contra el presupuesto de ingresos modificado y análisis de las principales variaciones, desagregados por cada uno de	IP-3	X			X

*Handwritten signature and checkmark*

No.	Concepto	Nombre del formato	Medio de entrega			
			Magnético		Impreso	
			EXCEL	PDF	Original	Copia Certificada
	los diferentes tipos de Ramos Federales, Fondos de Aportaciones y Programas que se manejen del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.					
13	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a su Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), al cierre del ejercicio fiscal que se informa, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.	IP-4	X			X
14	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de acuerdo a su Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) al cierre del ejercicio fiscal que se informa, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.	IP-5	X			X
15	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de acuerdo a su Clasificación Administrativa, por Secretarías y Dependencias o Unidad Administrativa, atendiendo lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.	IP-6	X			X
16	Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, atendiendo lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de octubre de 2014.	IP-9	X			X
17	Cédula de modificaciones presupuestales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, a nivel de partida específica del gasto, con su respectivo documento de autorización.	IP-10	X			X
18	Comparativo de Egresos devengados a nivel partida específica del gasto contra el Presupuesto de Egresos modificado y análisis de las principales variaciones del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.	IP-11	X			X
18.a	En caso de haber contratado deuda pública deberá anexar la documentación siguiente:					
18.b	Contrato de Apertura del crédito;	Libre				X

No.	Concepto	Nombre del formato	Medio de entrega			
			Magnético		Impreso	
			EXCEL	PDF	Original	Copia Certificada
18 c.	Acta del Órgano de Gobierno donde se apruebe la contratación del financiamiento, y	Libre				X
19	Oficio de inscripción de la deuda ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.	Libre				X
20	Oficio mediante el cual se informe bajo protesta de decir verdad, que no se tienen a cargo obligaciones y/o empréstitos, y de igual manera, manifestar en su caso, si no es responsable solidario o garante de otros entes públicos o de cualquier persona física o moral por concepto de obligaciones financieras y/o empréstitos.	Libre			X	
21	Oficio mediante el cual se señale el enlace electrónico de la página oficial de internet, donde se publicó la información que obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.	Libre			X	
22	Relación de contratos celebrados por concepto de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del ejercicio fiscal 2020, regulados conforme a la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y copia certificada de los contratos relacionados.	Libre	X			X
23	Integración detallada de recursos recibidos por transferencias, por mes y por fondo, del ejercicio fiscal que se informa.	IG-1	X			X
24	Relación de bienes que componen su patrimonio al 31 de diciembre de 2020.	IG-2	X		X	
25	Concentrado de Retenciones y Contribuciones por pagar generadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, adjuntando copia certificada de las declaraciones del entero y documentación que acredite el pago realizado, incluyendo los estados de cuenta bancarios en los cuales se refleje el pago.	IG-3	X		X	
26	Oficio debidamente firmado y sellado en el que se señale el nombre del titular y del Director de Administración y Finanzas o equivalente, que fungieron durante el ejercicio fiscal 2020, anexando copia certificada de sus respectivos	IG-4	X		X	

No.	Concepto	Nombre del formato	Medio de entrega			
			Magnético		Impreso	
			EXCEL	PDF	Original	Copia Certificada
	nombramientos, actas de entrega recepción y renunciaciones.					
27	Respaldo electrónico en formato XML de los CFDI's correspondientes a los ingresos, egresos y nómina, estructurados de acuerdo a lo señalado en el formato anexo.	IG-5	X		X	
28	Concentrado de nóminas de sueldos, salarios, compensaciones y demás remuneraciones pagadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, consolidado y por fuente de financiamiento.	IG-6	X		X	
29	Relación de Fondos o Programas utilizados para financiar el gasto en servicios personales (Capítulo 1000) en el ejercicio fiscal 2020.	IG-7	X		X	
30	Auxiliares contables de las cuentas de bienes muebles e inmuebles, retenciones y contribuciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020, organizados por fuente de financiamiento y por mes.	Libre	X			X
31	Relación de bajas de bienes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con sus correspondientes pólizas y su soporte documental o, en su caso, el oficio donde se señale que no realizaron bajas de bienes en ese ejercicio fiscal.	Libre	X			X
32	Tabulador Salarial autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2020, electrónico (PDF y Excel).	Libre				X
33	Plazas autorizadas, según plantilla de personal al 31 de diciembre de 2020, electrónico (PDF y Excel).	Libre				X
34	Modificaciones a la plantilla de personal (altas, bajas o modificaciones) durante el ejercicio 2020, electrónico (PDF y Excel).	Libre				X
35	Relación de Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fiscal 2020, firmada por el Titular de la Entidad.	Libre			X	

Sírvase encontrar anexo al presente el CD que contiene los formatos incluidos en el requerimiento de información y documentación.

Es importante mencionar que en relación a la documentación que se entregue en medio magnético, deberá acompañarse del oficio mediante el cual se haga constar que dicha documentación concuerda fielmente con su original y que obra en sus archivos, dicho oficio deberá ser firmado por el funcionario legalmente facultado para ello.

Handwritten initials in blue ink.

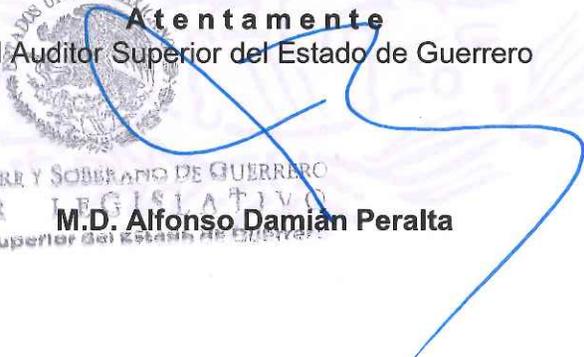
Lo anterior, sin menoscabo de la información y documentación que durante el desarrollo de la auditoría le sea requerida por el personal auditor.

Asimismo, se le hace el apercibimiento que en caso de que no entregue la documentación requerida, en la forma descrita y dentro del término concedido, se hará acreedor a la sanción prevista por el artículo 10 fracción I de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, consistente en una multa de ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, conforme al valor establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos del artículo 26 Apartado B penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$13,443.00 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.); lo anterior, sin menoscabo de las sanciones administrativas y penales que en términos de las leyes en dichas materias resulten aplicables por la negativa a entregar información a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, así como los actos de simulación que en su caso se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, en términos de lo que señala el artículo 11 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Adicionalmente, con fundamento en lo establecido en el artículo 29 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se le solicita que proporcione un área de acceso restringido ubicada dentro de las instalaciones de la entidad fiscalizable, para que el personal auditor lleve a cabo los trabajos de auditoría; asimismo, con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, se le requiere que mediante oficio designe a un servidor público de la entidad fiscalizable que representa, a efecto de que funja como enlace para los trabajos de la auditoría que nos ocupa, documento que se deberá entregar durante el inicio de la auditoría, adjuntando copia certificada del nombramiento del servidor público designado.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

**Atentamente**  
El Auditor Superior del Estado de Guerrero



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER LEGISLATIVO  
**M.D. Alfonso Damían Peralta**  
Auditoría Superior del Estado de Guerrero

9  
C.c.p. **M. Aud. Raúl Pacheco Sánchez.** Auditor Especial de Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales. Para su conocimiento y seguimiento. Presente.  
**L.C. Selene Evaristo Zapata.** Secretaria Técnica de la ASE. Mismo fin. Presente.  
Expediente.

ADP/RNS/RCHB/arh.